



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/11/2021/2390/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 27 de octubre de 2021:

I/2021/564: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Neonatología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A".
SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Neonatología**, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital Regional Valentín Gómez Farías del ISSSTE, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 03 de noviembre de 2021



Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Soils Gadea, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rmme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/07/2021/1479/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario
de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2021/564: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Neonatología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Neonatología**, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital Regional Valentín Gómez Farías del ISSSTE, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 15 de julio de 2021


Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel. Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Mtra. Cellina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rmme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, ha sido turnado el dictamen número 115/2021 de fecha 12 de abril de 2021, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS) propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Neonatología y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Neonatología**, a partir del ciclo escolar 2021 "A", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con el dictamen número I/2015/458 de fecha 4 de mayo de 2015, el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 27 de julio de 2015, aprobó la creación del programa académico de la Especialidad en Neonatología, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en la Unidad Médica de Alta Especialidad de Gineco-Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, en la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25 del IMSS de Monterrey, N.L., así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2015 "A".
2. Que se solicita la supresión del programa académico de la Especialidad en Neonatología en virtud de que, en la revisión de éste, la modificación supera el 25%, por lo que se propone la creación de un nuevo programa educativo, conforme lo establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.
3. Que el programa de la Especialidad en Neonatología responde a una demanda reconocida a nivel internacional de formar especialistas en el cuidado del niño y del adolescente. Según las estimaciones, unos 5,6 millones de niños murieron antes de cumplir cinco años en 2016. Las principales causas de muerte entre los menores de cinco años son la neumonía, las complicaciones por parto prematuro, la diarrea, la asfixia perinatal y la malaria. El riesgo de muerte del niño es mayor durante el periodo neonatal (los primeros 28 días de vida). Para evitar estas muertes son esenciales un parto seguro y cuidados neonatales eficaces. Cerca del 46% de las muertes de menores de cinco años se produce durante el periodo neonatal¹.

¹ OMS (2017) Cada día mueren 7000 recién nacidos a pesar de los progresos en la supervivencia infantil. Recuperado el 18 de mayo de 2021, desde: <https://www.who.int/es/news/item/19-10-2017-7-000-newborns-die-every-day-despite-steady-decrease-in-under-five-mortality-new-report-says>



4. Que cada año mueren más de 2,6 millones de lactantes durante su primer mes de vida, y el número de mortinatos es similar². Durante el primer mes, casi la mitad de los fallecimientos tienen lugar en las primeras 24 horas de vida, y un 75% durante la primera semana. Las 48 horas posteriores al nacimiento es el momento más importante para la supervivencia del recién nacido³. Es en este periodo cuando la atención debe estar brindada por médicos especialistas en Neonatología con una relación médico/paciente ideal (OMS, 2019).
5. Que, si bien la mayoría de los recién nacidos de alto riesgo que requieren cuidados especiales, pueden identificarse prenatalmente, aproximadamente un 25% de los niños que requiere cuidado intensivo no tiene factores de riesgo identificados antes de nacer. Es por esto que en todos los centros, independientemente del nivel de atención perinatal, debe existir personal capacitado, de ahí la importancia de formar especialistas en Neonatología, con competencias profesionales integradas capaces de identificar y diagnosticar situaciones de riesgo para el recién nacido, como en la asistencia necesaria para estabilizarlos, proporcionar el tratamiento y la rehabilitación pertinente acorde a cada circunstancia y, si procede, trasladarlos al nivel de atención de salud en las mejores condiciones.
6. Que existen otros aspectos de modernización que deben sumarse al desarrollo neonatal en forma prioritaria, siendo algunos de ellos, el área informática, implementación de indicadores de gestión y calidad; y evidentemente favorecer la especialización y formación continua del recurso humano, promover la investigación y la humanización del trabajo en las áreas críticas y el desarrollo de procesos de información al usuario y familiares, consentimientos informados y orientación en relación a los problemas bioéticos del paciente crítico.
7. Que la calidad y cantidad suficiente, precisa y necesaria de especialistas formados para la atención del neonato, favorece disminuir la variabilidad en los procesos clínicos y, por lo tanto, contribuye a generar procesos de evaluación optimizados a cada contexto; así como identificar las oportunidades y las posibilidades de mejora, medir y evaluar la calidad y el impacto de las acciones y los determinantes que permiten lograr las metas propuestas y mejorar la atención de los recién nacidos. En esta propuesta asistencial es fundamental asegurar el número ideal de los profesionales de la salud que realizan la asistencia perinatal, establecer la comunicación y la coordinación continuada entre los diferentes servicios y disponer de un sistema común de control de calidad, que asegure la óptima utilización de los recursos y la igualdad de oportunidades.

OMS (2017) Cada día mueren 7000 recién nacidos a pesar de los progresos en la supervivencia infantil. Recuperado el 18 de mayo de 2021, desde: <https://www.who.int/es/news/item/19-10-2017-7-000-newborns-die-every-day-despite-steady-decrease-in-under-five-mortality-new-report-says>

³ OMS (2020) Mejorar la supervivencia y el bienestar de los recién nacidos. Recuperado el 18 de mayo de 2021, desde: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/newborns-reducing-mortality>



8. Que en Jalisco existe un número creciente de nacimientos prematuros y de recién nacidos que requieren atención médica de calidad brindada por Neonatólogos altamente capacitados, comprometidos con la atención clínica y solución de problemas de este grupo vulnerable de la población; situación que se verá enormemente beneficiada si se cuenta con un programa educativo que incluya todos estos aspectos. Es importante señalar que Jalisco cuenta aproximadamente con 11 unidades públicas, 11 privadas en la zona metropolitana, así como 12 hospitales regionales que proporcionan atención especializada a recién nacidos en el estado de Jalisco.
9. Que para que nuestros especialistas estén a la altura de las necesidades actuales y futuras de nuestro país, así como para poder brindar una colaboración internacional en salud efectiva y eficiente, se requiere que estos cumplan los parámetros de los estándares internacionalmente establecidos y que ellos puedan ser científicamente evaluados y certificados.
10. Que el Colegio del Departamento de Clínicas de la Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Neonatología, mediante dictamen número 115/2021, de fecha 12 de abril de 2021.
11. Que la Especialidad en Neonatología cuenta con una planta académica 15 de especialistas.
12. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - a. El recién nacido sano, y
 - b. El recién nacido enfermo.
13. Que el **objetivo general** es formar especialistas de excelencia en Neonatología, que contribuyan a resolver los principales problemas de salud en la materia, a través de una formación profesional con pertinencia y de alta calidad; con competencia para el ejercicio profesional, comprometidos socialmente, con la promoción, prevención, el tratamiento y la rehabilitación de problemas prioritarios relacionados con la complejidad y multidimensionalidad de los recién nacidos. Capaces de trabajar en equipos multi e interdisciplinarios y en redes académicas de la salud tanto en el ámbito nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional responsable y de vanguardia, con un enfoque ético, reflexivo, incluyente, equitativo y humanista.



14. Que los **objetivos específicos** del programa son:

- a. Formar médicos especialistas en neonatología con un amplio conocimiento científico de los principios fisiológicos y las bases diagnóstico-terapéuticas de la patología neonatal y con comprensión del papel del neonatólogo en la reducción de la morbilidad perinatal fundamentado en la medicina basada en evidencias.
- b. Realizar investigación clínica de alta calidad con rigor ético y científico, que responda a las necesidades sociales en salud de los recién nacidos, de manera que se produzca y difunda conocimiento de frontera que aporte en la solución de problemas relacionados con la Neonatología.
- c. Favorecer el análisis y evaluación sistemática de la práctica clínica y de investigación, de manera que se detecten y atiendan con pertinencia áreas de oportunidad.
- d. Favorecer que los médicos residentes participen en la formación de sus pares y demás miembros del equipo de salud, al tiempo que implementan estrategias de evaluación que mejoren sus prácticas clínicas, en un contexto de inclusión, respeto y comunicación adecuados.
- e. Dirigir la atención neonatal desde el trabajo en equipo multidisciplinario, ejerciendo el liderazgo con pertinencia y ofreciendo un trato humanizado tanto al paciente como para su familia; así como adecuadas estrategias de comunicación que favorezcan el compromiso de los padres en el cuidado del paciente, tanto en situaciones de salud como de enfermedad.
- f. Impulsar el reconocimiento de las necesidades de la comunidad en materia de salud materno-infantil enfocada al período neonatal desde un punto de vista preventivo, diagnóstico y terapéutico, a efecto de impulsar proyectos de atención específicos.
- g. Favorecer en los médicos residentes y de manera transversal durante todo el proceso formativo, el desarrollo de valores éticos y morales que normen su conducta profesional.

15. Que el **perfil profesional de ingreso** a la Especialidad de Neonatología deberá tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad del recién nacido, con un sentido de alto compromiso y responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad, deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, con sensibilidad en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas, dentro de estándares de alta calidad.



Deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en pediatría. Tendrá salud física y mental, ser organizado y disciplinado, tener coordinación y precisión psicomotora, disponibilidad de tiempo completo para el estudio de la Especialidad, gusto por la lectura y la investigación, adaptación a grupos sociales y habilidades para el trabajo en equipo.

16. Que el **perfil del egresado** de la Especialidad en Neonatología desarrollará competencias profesionales integradas para el manejo integral del neonato sano y de alto riesgo al haber adquirido las competencias profesionales, técnico-instrumentales y socioculturales durante su formación dentro el programa educativo de la especialidad.

Competencias que desarrolla el egresado

Competencias profesionales

- Aplica los saberes teóricos, prácticos y actitudinales para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las patologías propias de la especialidad; basándose en la mejor evidencia científica disponible y de acuerdo al marco legal para el ejercicio de la profesión para proporcionar servicios de atención médica de alta calidad. Identifica y diagnostica las patologías neonatales más frecuentes, tanto en el paciente críticamente enfermo como en el neonato estable, sabiendo dar un abordaje adecuado, repasando la fisiopatología, y dar un tratamiento oportuno, adecuado, y eficaz.
- Analiza críticamente los problemas que se presentan en todos los ámbitos de su práctica profesional, empleando metodología científica pertinente, proponiendo e implementando soluciones aún en contextos adversos y de incertidumbre, buscando el máximo beneficio del paciente. Es capaz de autorregularse y posee motivación intrínseca para adquirir nuevos conocimientos que le permitan desempeñarse con liderazgo y con un equipo multidisciplinario en el ámbito de la Neonatología en la reanimación cardiopulmonar neonatal en el recién sano a término, como en el recién nacido enfermo: prematuro extremo y no extremo, así como diversas patologías como restricción del crecimiento y peso extremadamente bajo al nacimiento, peso bajo al nacimiento y con defectos congénitos.
- Incorpora el conocimiento de frontera y los avances científico-tecnológicos disponibles a su práctica diaria, mediante la revisión continua, crítica y sistemática de las bases de datos, tanto en el ámbito hospitalario como extrahospitalario, ofreciendo a los pacientes la mejor propuesta de atención.
- Realiza una evaluación constante de sus conocimientos y práctica médica en todos los espacios de su quehacer profesional, con el apoyo de sus pares y superiores, para identificar y atender las áreas de oportunidad, y mejorar su formación y ejercicio como especialista.



Competencias Técnico Instrumentales

- Aplica saberes teórico-metodológicos en la implementación de procesos de investigación, dentro del marco ético y con rigor metodológico, tanto en el ambiente hospitalario como extrahospitalario, con el propósito de producir conocimiento de frontera de acuerdo a las necesidades de salud.
- Demuestra habilidades procedimentales en las áreas clínicas y quirúrgicas, para resolver patologías relacionadas con la especialidad, protegiendo la seguridad del paciente, así como manteniendo un adecuado cuidado de los recursos empleados como en el manejo de las tecnologías, innovaciones y uso de dispositivos para el diagnóstico y tratamiento del recién nacido enfermo, como por ejemplo, el ventilatorio adecuado a los neonatos que lo requieran, así como las diferentes modalidades invasivas y no invasivas.
- Realiza los procesos administrativos de acuerdo a los procedimientos y normas vigentes del área de salud con adecuado cuidado de los recursos disponibles y favoreciendo la sustentabilidad ambiental para asegurar el funcionamiento eficiente, eficaz y efectivo de la institución de salud, tanto en el ámbito público como privado.

Competencias Socioculturales

- Autogestiona con responsabilidad su proceso formativo mediante la adquisición de saberes teóricos, prácticos y actitudinales en materia de Educación Médica tanto en ambientes institucionales como no institucionales con la finalidad de mejorar la calidad de sus aprendizajes y la de sus intervenciones profesionales.
- Utiliza recursos pedagógicos didácticos derivados del modelo curricular de competencias profesionales integradas mediante la adecuación de los mismos, desde su nivel y área de competencia en el ámbito institucional, con la finalidad de contribuir en la formación de otros becarios y miembros del equipo de salud desde su nivel y área de competencia, de manera que se fortalezcan los procesos educativos particulares, desarrollando la conciencia de "Comunidad Educativa".
- Desarrolla estrategias de educación para la salud desde el campo específico de la especialidad, mediante campañas y acciones grupales e individuales de comunicación, en espacios hospitalarios y extrahospitalarios, con la finalidad de fomentar estilos de vida saludables, autocuidado de la salud y la adherencia terapéutica en los usuarios de servicios de salud.
- Desarrolla su práctica médica con profesionalismo en todos los ámbitos de su práctica médica, identificando a los pacientes desde una perspectiva compleja bio-psico-social, con absoluto respeto a su diversidad, con congruencia, honestidad, ética, empatía, comunicación asertiva y adecuadas estrategias de afrontamiento ante el estrés; para ofrecer atención de calidad y con alto sentido humanitario, acorde a los valores universitarios.



- Colabora activamente en equipos de trabajo multi, inter y transdisciplinarios, de acuerdo al rol asignado, participando en la toma de decisiones, con adecuadas estrategias de comunicación, para otorgar servicios de salud integrales en estructuras complejas y organizadas que le permitan insertarse con liderazgo en el mercado laboral, tanto público como privado.
17. Que la **Especialidad en Neonatología** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
18. Que los programas de Posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica, y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros Universitarios, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de este Centro, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de Posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.



Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Neonatología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Neonatología**, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecobstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital Regional Valentín Gómez Farías del ISSSTE, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Neonatología** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Especializante obligatoria	330	92
Número de créditos para obtener el diploma	360	100

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Investigación médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación médica	CT	32	32	0	64	4
Métodos de recolección y captura de datos	CT	16	16	48	80	5
Total		48	48	48	144	9



Investigación médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Análisis de datos de investigación	CT	32	32	0	64	4
Seminario de tesis	CT	16	16	48	80	5
Total		48	48	48	144	9

Educación médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Introducción a la Educación Médica	CT	16	16	0	32	2
Estrategias de apoyo psicosocial durante la especialidad	S	16	48	0	64	4
Total		32	64	0	96	6

Educación médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Comunicación	CT	16	16	0	32	2
Educación para la salud	S	16	48	0	64	4
Total		32	64	0	96	6



Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Embarazo, Parto y Condición fetal, nacimiento	CL	32	0	0	32	2
Atención y reanimación del Recién Nacido	CL	16	32	32	80	5
Recién nacido normal o de bajo riesgo	CL	16	32	32	80	5
Metabolismo en el Recién Nacido	CL	16	32	16	64	4
Farmacología en el Recién Nacido	CL	16	32	16	64	4
Respiratorio Neonatal	CL	48	80	16	144	9
Endocrinología Neonatal	CL	32	16	16	64	4
Nutrición Neonatal	CL	32	16	16	64	4
Neurología en el Neonato	CL	48	16	16	80	5
Seguimiento y Neurodesarrollo	CL	48	16	16	80	5
Oftalmología en el Neonato	CL	32	16	16	64	4
Trabajo de Atención Médica I	N	0	1,232	592	1,824	114
Total		336	1,520	784	2,640	165

Handwritten blue checkmark

Handwritten initials 'DA'

Handwritten signature and stamp of the Consejo General Universitario

Handwritten signature and stamp

Handwritten signature

Handwritten signature



Atención médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Genética en el Neonato	CL	48	16	16	80	5
Apoyos diagnósticos en Neonatología	CL	32	16	16	64	4
Bioética	CL	32	16	16	64	4
Gastroenterología en el Neonato	CL	64	16	16	96	6
Hematología en el Neonato	CL	64	16	16	96	6
Infectología Neonatal	CL	112	16	16	144	9
Cardiología Neonatal	CL	64	16	16	96	6
Cirugía en el Neonato	CL	48	16	16	80	5
Nefrología y Urología en el Neonato	CL	64	16	16	96	6
Trabajo de Atención Médica	N	0	1,232	592	1,824	114
Total		528	1,376	736	2,640	165

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso CT = Curso Taller N = Clínica S = Seminario.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Neonatología, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida, con un promedio mínimo de 80 o su equivalente;
- Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas certificada por la Secretaría de Salud;
- Diploma de la Especialidad en Pediatría expedido por una universidad reconocida;
- Original de la carta de aceptación de las unidades donde se imparte del programa de Neonatología dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede.
- Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes.
- Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.



Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- Copia del examen nacional de residencias médicas para extranjeros que realizaron la Especialidad en Pediatría en México. El aspirante que la cursó en el extranjero está exento de este documento;
- Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- Los documentos que se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Los criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Neonatología, son los siguientes:

- No acreditar una Unidad de Aprendizaje;
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Neonatología tiene una duración estimada de **2 años.**

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirá como Especialidad en Neonatología.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.





DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y por haber iniciado el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 12 de julio de 2021

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Ana Sofía Padilla Herrera

C. Francisco Javier Armenta Araiza

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos